Sincelejo, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No: 70 001 33 33 006 2018 00324 00
Demandante: Nélida Margarita Amaya Granados
Demandada: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Asunto: Se adiciona auto que ordenó el traslado para alegar de conclusión, para proferir sentencia anticipada.

Con base en el artículo 287 del C.G.P., que trata de la adición de las providencias, aplicable por lo dispuesto en el art. 306 de la Ley 1.437 de 2011, SE DECIDE:

Recaudar como medios probatorios del proceso, los documentos que aportó la parte demandante con la demanda.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c49f12595433b4d9dba858004919a9155ad5ed2694b251ce2c7c46db3aa4143f
Documento generado en 10/08/2020 04:50:10 p.m.